

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**DAGANZO DE ARRIBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Daganzo de Arriba, en sesión de 25 de agosto de 2021, aprobó inicialmente expediente de modificación del presupuesto de 2021, mediante la modalidad de suplementos de crédito, sometiéndolo a información pública. El referido acuerdo constituye un acto de trámite respecto del cual los interesados del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente en la Intervención municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, si en el referido período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones. De presentarse, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y se insertará resumido por capítulos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Daganzo, a 26 de agosto de 2021.—El concejal de Economía, Hacienda y Patrimonio, Juan Antonio Rodríguez de Blas.

(03/26.197/21)

